Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CONTRATO No.012-2024 "CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CAMBIO DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE HG A TUBERÍA PVC Y TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO ANEXO SEFIN Y REMODELACIÓN DE OFICINA DE SEGURIDAD Y CENTRO DE CÁMARAS SEFIN"

Nosotros, **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Relaciones Internacionales, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1992-08924 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 10-2024 de fecha 3 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra parte, el señor **CARLOS ULISES MEJÍA SARMIENTO,** mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1990-00518 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada Proveedora Internacional de Equipo y Materiales S. de R.L. (PROVIEM), la cual se encuentra inscrita bajo matrícula 55720, asiento número 66537 del libro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, Escritura Pública No.271, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO No.012-2024 "CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CAMBIO DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE HG A TUBERÍA PVC Y TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DEL EDIFICIO ANEXO SEFIN Y REMODELACIÓN DE OFICINA DE SEGURIDAD Y CENTRO DE CÁMARAS SEFIN" derivado del proceso SEFIN-CM-GC-DCS-2024-47 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto general del presente Contrato es establecer las condiciones necesarias para realizar la obra de reparación y mantenimiento del edificio, cambio de tubería de agua potable de hg a tubería pvc y tubería de aguas negras del edificio anexo SEFIN y remodelación de oficina de seguridad y centro de cámaras SEFIN, en virtud de encontrarse en mal estado algunas áreas de la de la Secretaría y la tubería se encuentra averiada ya que desde hace muchos años no se ha brindado mantenimiento ocasionado fallas en el servicio a los diferentes empleados de la SEFIN.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ESPERADOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a efectuar los trabajos necesarios para entregar a **"LA SECRETARÍA"** los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	Desinstalar 42 metros lineales de tubería de 4", de aguas negras (bajada principal) situada en el edificio anexo de esta Secretaría de Estado.	ML	42
1.02	Desinstalar 84 metros lineales de tubería PVC de 2" de aguas potable (entrada y salida a cisterna del 9 piso, alimentada por bomba instalada en el sótano del edificio anexo de esta Secretaría de Estado	ML	84
1.03	Desinstalar 210 metros lineales de tubería PVC de 4" situada para la distribución de cada sanitario y urinario instalado en todo el edificio anexo de esta Secretaría de Estado.	ML	210
1.04	Desinstalar 70 metros lineales de tubería PVC de 2" situada para la distribución de cada urinario y lavamanos instalado en todo el edificio anexo de esta Secretaría de Estado.	ML	70
1.05	Desinstalar 220 metros lineales de tubería de 3 /4 "tipo HG	ML	220

PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L. PROVIEM RTN: 05019000042383 CICH No. 2353-1-1-CT CS

1.06	Suministro e instalación de tubería PCV de 4" de aguas negras (bajada principal) situada en el edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Verificar que cada unión se realice considerando lijado, cantidad de pegamento a utilizar, teflón para los casos que amerite y abrazaderas metálicas.	ML	42
1.07	Suministro e instalación de 84 metros lineales de tubería PVC de 2" de aguas potable (entrada y salida a cisterna del 9 piso alimentado por bomba instalada en el sótano del edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Verificar que cada unión se realice considerando lijado, cantidad de pegamento a utilizar, teflón para los casos que amerite y abrazaderas metálicas.	ML	84
1.08	Suministro e instalación de 210 metros lineales de tubería PVC de 4" para la distribución de cada sanitario y urinario instalado en todo el edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Verificar que cada unión se realice considerando lijado, cantidad de pegamento a utilizar, teflón para los casos que amerite y abrazaderas metálicas.	ML	210
1.09	Suministro e instalación de tubería PVC de 2 "para la distribución de cada urinario y lavamanos instalado en todo el edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Verificar que cada unión se realice considerando lijado, cantidad de pegamento a utilizar, teflón para los casos que amerite y abrazaderas metálicas.	ML	70
1.10	Desinstalar 210 metros lineales de tubería PVC de 1/2", para agua potable, tubería instalada en el edificio anexo de esta Secretaría de Estado.	ML	210
1.11	Suministro e instalación de tubería de tubería PVC de 1/2", para agua potable, tubería instalada en el edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Verificar que cada unión se realice considerando lijado, cantidad de pegamento a utilizar, teflón para los casos que amerite y abrazaderas metálicas.	ML	210
1.12	Desinstalación de 230 metros cuadrados cielo falso instalados en los distintos baños de mujeres y hombres (18 baños) instalados en todo el edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Desinstalación incluye estructura (flejes, ángulos)	ML	230
1.13	Suministro e instalación de 230 metros cuadrados de cielo falso en los distintos baños de mujeres y hombres (18 baños), instalados en todo el edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Instalación incluye estructura (flejes, ángulos)	ML	230
1.14	Suministro e instalación de 12 válvulas de control de 2", tipo compuerta (cobre). Cuyo propósito es mantener el control de agua potable en cada uno de los baños instalados edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Verificar que cada unión se realice considerando lijado, cantidad de pegamento a utilizar y teflón para los casos que amerite.	ML	12
1.15	Suministro y instalación de una válvula de 4", tipo compuerta (cobre) ubicada en el noveno piso del edificio anexo de esta Secretaría de Estado. Cuyo propósito es mantener el control general del agua que desciende la cisterna.	ML	1
1.16	Remodelación de baño 5 piso edificio principal: ✓ Compra e instalación de 3 inodoros, con sus respectivas divisiones de madera. ✓ Compra e instalación de 2 lavamanos	Global	1

	✓ Compra e instalación de 3 puertas de madera de 0.65 cm de ancho por 2.05 cm de alto. con su llavín ✓ Compra e instalación de un mueble de lavamanos. de 1.60 metros de largo por 060 cm de ancho por 0.90 de alto. ✓ Compra e instalación de una puerta de 0.90 cm de ancho por 2.10 de alto, con su llavín. ✓ Desinstalación y adquisición e instalación de 22.80 metros cuadrados de cerámica para pared. ✓ Desinstalación y adquisición e instalación de 10.00 metros cuadrados de cielo falso tipo pvc ✓ Desinstalación y adquisición e instalación de 10.00 metros cuadrados de cerámica de piso. ✓ Revisión y reparación del sistema de luz. ✓ Cambiar pared de tabla yeso existente por duroc aproximadamente 6.5 metros. ✓ Pintura general del baño con área aproximada de 35.00 metros cuadrados.		
1.17	Nivel 3. Desmontaje de tubería de la cocina y reemplazo de tubería pvc de 2 pulgadas con soporte y sus accesorios para lavatrastos.	ML	8
1.18	Instalación de filtro para purificación de agua en el sótano.	unidad	1
1.19	Picado y resane con cemento blanco de paredes en urinarios	unidad	18
1.20	Nivel 7. Suministro e instalación de 6 metros lineales de tubería PVC de 4" para la distribución de sanitario y lavamanos con sus accesorios e instalar sanitario y lavamanos e instalar puerta de 0.80cmx 2.10 alto.	Global	1
1.21	Nivel 9. Suministro e instalación de 6 metros lineales de tubería PVC de 4" para la distribución de sanitario y lavamanos con sus accesorios.	ML	6
1.22	botado de desperdicios de tubería vieja basura y limpieza en general.	unidad	1

PRIMER PISO: Oficina de Seguridad

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.01	Fabricación de 12.50 m2 pared de yeso con su acabado final, para espacio de oficina, cámaras y baño.	M2	17.34
2.02	Instalación de 1 Puerta de prefabricas de 0.90 m x 2.10 m con llavín de chapa y pelota (oficina)	UNIDAD	1
2.03	50 Lockers de 0.40 x 0.40 x 0.50 cm de alto.	GLOBAL	1
2.04	Fabricación de pared de 0.54 M2 de pared de yeso, enchapado con cerámica, divisoria entre baño e inodoro.	M2	0.54
2.05	Instalación de 2 puertas prefabricadas con su respectivo llavín.	UNIDAD	2
2.06	Quitar cerámica vieja, adquisición e instalación de cerámica de pared 30 metros cuadrados.	M2	30
2.07	Sustituir un panel SquarD de 12 a 18 espacios.	UNIDAD	1
2.08	Instalar Ckto de 4 tomas dobles polarizados para cámaras a altura de los monitores de las cámaras, con cable TMNH 10.	UNIDAD	4

PROVIEM
RTN: 05019000042383
CICH No. 2368-1-N-CT/CS

2.09	Instalar 2 Tomas dobles polarizados a altura de 0.40 mts, con cable TMNH 10.	UNIDAD	2
2.10	Suministro e instalación de un sanitario, un urinario, un lavatrastos y lavamanos en área de baño.	GLOBAL	1
2.11	resane de paredes.	GLOBAL	1
2.12	Pintura en los 117.0 metros cuadrados del área de Seguridad con pintura de agua, color claro o similar a la ya existente (el área incluye zona de sanitarios)	M2	117
2.13	Limpieza y botado de desperdicios y basura	GLOBAL	1

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A "EL CONTRATISTA":

a) "EL CONTRATISTA" no está obligado por medio de este contrato a realizar trabajos u actividades que no estén descritas en el presente contrato. **b) "EL CONTRATISTA"** debe responsabilizarse por el deterioro que por su negligencia al realizar la obra cause a las instalaciones del edificio de **"LA SECRETARÍA"**, **c) "EL CONTRATISTA"** será responsable por daños ocasionados a terceros producto del presente Contrato. **d)** Dar aviso de inmediato a **"LA SECRETARÍA"** sobre anomalías que se encuentren en los espacios donde se realiza la obra. **e) "LA SECRETARÍA"** facilitará apoyo logístico en cuanto a ingreso de los materiales y herramientas para la realización del trabajo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe por un monto de un millón cuatrocientos ocho mil ciento setenta y un lempiras con 62/100 centavos (L.1,408,171.62).

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA", se compromete a efectuar un único pago en Lempiras a través de la Gerencia Administrativa de la SEFIN, una vez presentada la documentación consistente en: 1) Factura original a nombre de la Secretaría de Finanzas, 2) Recibo original a nombre de la Tesorería General de la República, 3) Solvencia fiscal vigente y 4) Acta de recepción del servicio. Este contrato se pagará afectando la estructura presupuestaria siguiente Institución 0100, Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional, Unidad Ejecutora 01, Programa 01, Actividad Obra 001, Objeto 23100 "Mantenimiento y Reparación de Edificio y Locales".

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "LA SECRETARÍA" podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y causas señalados en la Ley de Contratación del Estado y su norma reglamentaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA", según lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, está en la obligación de constituir a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual deberá presentarse al momento del otorgamiento de este contrato y tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La devolución a **"EL CONTRATISTA"** de esta garantía de cumplimiento se efectuará una vez que la misma cumpla su propósito y una vez extendido el finiquito o acta de recepción final que corresponda, previo informe de **"LA SECRETARÍA"**, así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, deberá rendir una **Garantía de Calidad**, que sustituirá la Garantía de Cumplimiento; cuyo valor será equivalente al cinco (5%) del monto del Contrato con vigencia desde la fecha de recepción final de la obra y realizada la liquidación del presente contrato por un periodo de un año.

CLÀUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente Contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o

PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y ... PROVIEM RTN: 0501900004238 CICH No. 2368-1-N-CT-C

cuando hubiere causa suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes harán todo lo posible por resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificará a la otra parte su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTEGRIDAD. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a cumplir a totalidad la Cláusula de Integridad establecida en el numeral primero del Acuerdo No. SE-037-2013.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONATORIA. Si **"EL CONTRATISTA"** incurriese en incumplimiento, debidamente comprobado de acuerdo a la vigencia del contrato, se le aplicará una multa del 0.36% en relación con el monto total del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato con base en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2024. Esta multa se aplicará en beneficio de **"LA SECRETARÍA"** por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de **" EL CONTRATISTA"**. El valor de la multa podrá ser deducible de cualquier cantidad que se le adeude a **"EL CONTRATISTA"** o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **"EL CONTRATISTA "** se constituirá en incumplimiento sin necesidad de previa notificación de la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le

PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MAQUINARIA, S. DE R.L.
PROVIEM
RTN: 05019000042383
CICH No. 2368-1-N-CTICS

pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

1. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

2. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

3. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

4. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

5. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

6. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o e integridad indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

7. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

8. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El Contrato será vigente a partir de su firma, hasta finalizado el servicio. El plazo para la ejecución de las obras será de cincuenta (50) *días calendario*, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por La Secretaría de Finanzas.

PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L.
PROVTEM
RTN: 05019000042383
CICH No. 2368-1-N-CT/CS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente documento, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

SECRETARIA DE FINANZAS HONDURAS

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
"LA SECRETARÍA"

PROVEEDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO Y MATERIALES S. DE R.L.
PROVIEM
RTN: 05019000042383
CICH No. 2368-1-N-CT/CS

CARLOS ULISES MEJÍA SARMIENTO
"EL CONTRATISTA"